MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10079-21, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO NVP, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO".

Entre los suscritos a saber brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'612.268 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL, nombrado mediante Decreto No. 150 del 10 de febrero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con NIT. 800.141.397-5 por una parte y por la otra parte, el señor **NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'378.301 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal del CONSORCIO NVP, con NIT. 900.850.840-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 1, al contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10079-21, previas las siguientes consideraciones: **a).** La Policía Nacional celebró con el CONSORCIO NVP, el contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10079-21, el 06 de julio de 2021, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO", por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($79'068.300,00), con un plazo de ejecución previa aprobación de la garantía única; fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la supervisión del contrato, por un término hasta el 31/12/2021, sin sobrepasar la vigencia de los recursos asignados. **b).** Que el 07 de julio de 2021, el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 241821, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($79'068.300,00), recurso 11. **c).** Que el 15 de julio de 2021, el Director Administrativo y Financiero, aprobó la póliza No. 33-44-101214675 anexo No. 0 expedida el 07 de julio de 2021, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **d).** Que el 26 de julio de 2021, se suscribió el acta de inicio al contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10079-21. **e).** Que el 04 de agosto de 2021, se suscribió el acta de suspensión No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10079-21, con fecha prevista de reinicio para el 16 de septiembre de 2021. **f).** Que el 22 de septiembre de 2021, se suscribió la prórroga No. 1 del acta de suspensión No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10079-21, con fecha prevista de reinicio para el 08 de octubre de 2021. **g).** Que el 08 de octubre de 2021, se suscribió la prórroga No. 2 del acta de suspensión No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10079-21, con fecha prevista de reinicio para el 14 de octubre de 2021. **h).** Que el 14

de octubre de 2021, se suscribió el acta de reinicio al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10079-21, con fecha prevista de terminación para el 31 de diciembre de 2021. **i).** Que el 29 de octubre de 2021, el Director Administrativo y Financiero, aprobó el anexo modificatorio de la póliza No. 33-44-101214675 anexo No. 3 expedida el 05 de agosto de 2021, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **j).** Que mediante comunicación No. 012-21-NVP-ICMB del 02 de noviembre de 2021, el señor Néstor Vargas Pedroza, Representante Legal del CONSORCIO NVP, presentó al señor Arquitecto PRO 06 Jorge Eduardo Acosta Acosta, supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10079-21, solicitud de modificación al contrato en referencia, en los siguientes términos: *"(…)*

El contratista, Mario Alejandro Belén Correa representante legal del CONSORCIO BELÉN BASSI, mediante oficio CS-02-21-0002 del 02 de noviembre de 2021, solicitó una modificación al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10143-21 suscrito entre la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y el CONSORCIO BELÉN BASSI, teniendo en cuenta que por hecho de un tercero no es posible obtener los resultados de las actividades que requieren ensayos y pruebas de laboratorio en centros especializados, en los tiempos esperados para la PRIMERA ENTREGA PARCIAL, la cual se encuentra programada para los 30 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio (13 de octubre de 2021), por lo que se requieren 20 días calendario adicionales, es decir hasta el 02 de diciembre de 2021, quedando dicho hito contractual para los 50 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio.

La solicitud del contratista fue estudiada por esta interventoría dando concepto favorable, teniendo en cuenta que esta sustentada en hechos relacionados con terceros, ya que es necesario adelantar los ensayos referidos por el contratista por parte de firmas especializadas, siendo sus resultados insumos técnicos para completar los productos de la primera entrega. Por lo anterior recomendamos modificar el anexo No. 1 "Datos del contrato" Cláusula Sexta: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN. PRIMERA ENTREGA PARCIAL, quedando de la siguiente manera: se realizará la primera entrega parcial a los cincuenta (50) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, la cual debe ser revisada y aprobada por la interventoría del contrato. En consecuencia de lo anterior y de la suscripción del acta de inicio el día 13 de octubre de 2021, dicha entrega queda con fecha el día 02 de diciembre del 2021. Los plazos de las otras dos entregas se afectan de la siguiente manera: LA SEGUNDA ENTREGA PARCIAL se realizará 20 días después, es decir a los setenta (70) días de la suscripción del acta de inicio, ósea el 22 de diciembre del 2021, mientras que la ENTREGA FINAL se mantiene el 31 de diciembre de 2021, lo que no afecta la fecha final del contrato de consultoría.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría PN DIRAF No. 06-3-10079-21, tiene la primera entrega a los 45 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, pero la consultoría haría entrega de los productos correspondientes a la PRIMERA ENTREGA PARCIAL el día 02 de diciembre de 2021, solicitamos considerar la modificación al plazo de la PRIMERA ENTREGA PARCIAL del contrato en mención para el día 02 de diciembre de 2021 y la SEGUNDA ENTREGA PARCIAL para el 22 de diciembre, sin modificar el plazo final del contrato que se encuentra hasta el 31 de diciembre de 2021.

Imagen pegada del PDF (…)". El interventor anexa solicitud del contratista consultor. **k).** Que mediante oficio No. GS-2021-037249/DIRAF-GUSEP-29.10 del 05 de noviembre de 2021, el señor Arquitecto PRO 06 Jorge Eduardo Acosta Acosta, supervisor del contrato de interventoría a la consultoría PN DIRAF No. 06-3-10143-21, presentó al Director Administrativo y Financiero, señor brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, solicitud de modificatorio al contrato PN DIRAF No. 06-3-10079-21, en los siguientes términos: *"(…)*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10079-21, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO NVP, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO".

En atención al contrato del asunto, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO", y contrato PN-DIRAF 06-3-10143-21 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO", respetuosamente me permito informar al señor general, que mediante oficio CS-02-21-0002 del 02/11/2021 suscrito por el señor MARIO ALEJANDRO BELÉN CORREA, Representante Legal del CONSORCIO BELÉN BASSI, se solicita modificación al contrato PN-DIRAF 06-3-10143-21 en lo que respecta al plazo y forma de ejecución de la PRIMERA ENTREGA PARCIAL y SEGUNDA ENTREGA PARCIAL pactadas en la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN del contrato en mención, por un término de veinte (20) días adicionales sin afectar el plazo final del mismo, el cual está pactado para el 31/12/2021, con la siguiente argumentación:

El señor contratista requiere de veinte (20) días adicionales para la PRIMERA ENTREGA PARCIAL del contrato, la cual corresponde a la fase de **Diagnóstico**, que incluye los siguientes estudios:

1.1 Reseña histórica
1.2 Exploración y diagnóstico de pintura mural y pintura sobre madera
1.3 Estudio de suelos
1.4 Levantamiento topográfico y altimétrico
1.5 Levantamiento arquitectónico general y detallado
1.6 Documentación fotográfica
1.7 Evaluación estructural
1.8 Estudio de sanidad de maderas
1.9 Evaluación y diagnóstico de las instalaciones eléctricas y de iluminación, redes de voz y datos
1.10 Evaluación y diagnóstico de las instalaciones hidrosanitarias
1.11 Evaluación y diagnóstico de las instalaciones mecánicas
1.12 Calificación y estudio patológico

Esta fase de estudios, tratándose de una restauración arquitectónica de un inmueble que se encuentra ubicado en área de influencia constituida como patrimonio histórico de la Nación, requiere la realización de diferentes ensayos de laboratorio específicamente para los numerales 1.2, 1.3, 1.7, 1.8 y 1.12 ya mencionados, de tipo físico y/o químico para las muestras de pintura mural sobre madera, ensayos de granulometría de cimientos y núcleos de elementos estructurales, ensayos de resistencia de muestras de maderas y humedad, para los cuales se requiere de mayor tiempo al estipulado en el contrato, por cuanto los laboratorios tienen tiempos de entrega de resultados que superan los treinta (30) días pactados como PRIMERA ENTREGA PARCIAL, siendo esta circunstancia un "**hecho de terceros**", donde los tiempos de entrega de dichos resultados por parte de los laboratorios, no dependen directamente del señor Contratista, para poder completar esta fase de diagnóstico.

Con dicho fundamento, la Interventoría mediante oficio 012-21-NVP-ICMB del 02/11/2021, presenta el respectivo concepto como FAVORABLE, argumentado en que la solicitud efectuada por el señor contratista, es efectivamente sustentada en hechos de terceros, ya que es necesario adelantar los ensayos referidos por parte de firmas especializadas, siendo sus resultados insumos técnicos para completar los productos de la PRIMERA ENTREGA PARCIAL.

Así mismo, teniendo en cuenta que el contrato de consultoría PN-DIRAF 06-3-10143-21 es proyectado para modificación, el señor Interventor solicita igualmente se modifique el contrato de interventoría PN-DIRAF 06-3-10079-21 en las condiciones similares, toda vez que se requiere que esta, realice la respectiva supervisión, seguimiento y control al contrato de consultoría, en los términos señalados en su contrato.

Siendo así las cosas, esta supervisión considera viable realizar modificación al contrato de consultoría PN-DIRAF 06-3-10143-21, ampliando en veinte (20) días adicionales para la PRIMERA ENTREGA PARCIAL, toda vez que el hecho de terceros constituye argumento suficiente para ampliar el plazo de la entrega mencionada, toda vez que los tiempos de entrega de resultados de laboratorio no dependen del señor Contratista. Así mismo, se considera igualmente viable modificar el contrato de interventoría PN-DIRAF 06-3-10079-21, para que esta efectúe la respectiva supervisión.

De acuerdo a lo anterior, la modificación de los contratos de consultoría PN-DIRAF 06-3-10143-21 e interventoría PN-DIRAF 06-3-10079-21, quedarían de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PN-DIRAF 06-3-10079-21

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACION ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO", previa aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la supervisión del contrato, por un término hasta el 31/12/2021, sin sobrepasar la vigencia de los recursos asignados para el presente contrato. Este plazo consta de las siguientes entregas:

PRIMERA ENTREGA PARCIAL: se realizará una primera entrega a los treinta y cuatro (34) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única del acta de reinicio del contrato.

SEGUNDA ENTREGA PARCIAL: se realizará una segunda entrega a los cincuenta y cuatro (54) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única del acta de reinicio del contrato.

ENTREGA FINAL: tendrá plazo final de entrega hasta el 31/12/2021, sin sobrepasar la fecha anteriormente establecida; entrega que deberá ser revisada y aprobada por la interventoría del contrato, así:

Justificación:

Se requiere el periodo asignado para desarrollar la consultoría de estudios y diseños técnicos hasta el 31/12/2021, siempre y cuando no se atribuya a un caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero, lo que permitirá lograr satisfactoriamente el cumplimiento del objeto del mismo.

La ejecución del contrato de estudios técnicos y propuesta para la intervención de la Casona antigua, localizada en el Comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga, está desarrollado para cumplirse por objetivo cumplido y no por tiempo de permanencia en el mismo, por parte de los profesionales especialistas y/o restauradores.

FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato de consultoría deberá ejecutarse en forma TOTAL teniendo en cuenta el desarrollo de los estudios técnicos, cumpliendo con el Anexo No. 2 especificaciones técnicas generales, así como las obligaciones generales y específicas del contratista y la propuesta económica.

Con base en lo anterior, la entrega se realizará bajo los criterios y parámetros del Ministerio de Cultura, establecidos en la Resolución No. 0983 del 20 de mayo de 2010, *"Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material"* - REQUISITOS PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN BIC y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DE BIC MUEBLES, así:

Se realizará en DOS ENTREGAS PARCIALES Y UNA ENTREGA FINAL, según se anota a continuación:

PRIMER ENTREGA PARCIAL: se realizará la primera entrega a los treinta y cuatro (34) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única del acta de reinicio del contrato, la cual debe ser revisada y aprobada por la interventoría del contrato, así:

1 Diagnóstico

1.1 Reseña histórica
1.2 Exploración y diagnóstico de pintura mural y pintura
1.3 Estudio de suelos
1.4 Levantamiento topográfico y altimétrico
1.5 Levantamiento arquitectónico general y detallado
1.6 Documentación fotográfica
1.7 Evaluación estructural
1.8 Estudio de sanidad de maderas
1.9 Evaluación y diagnóstico de las instalaciones eléctricas y de iluminación, redes de voz y datos
1.10 Evaluación y diagnóstico de las instalaciones hidrosanitarias
1.11 Evaluación y diagnóstico de las instalaciones mecánicas
1.12 Calificación y estudio patológico

Intervenciones anteriores (en caso que existan): como parte del levantamiento del estado de conservación está la identificación de las intervenciones anteriores realizadas. En este apartado se incluirá el tipo de afectación que está causando o que se ha generado por la acción de las mismas. En caso de ser necesario, se deben realizar los análisis científicos para la identificación de los materiales agregados y de los agentes de deterioro. Al igual que el levantamiento del estado de conservación, el registro de las intervenciones anteriores debe soportarse con gráficas y fotografías, que permitan identificar su ubicación y extensión.

Levantamiento del Estado de Conservación: comprende el estudio detallado de los deterioros, su identificación, ubicación y grado de afectación. El levantamiento del estado de conservación debe ser presentado como memoria descriptiva, acompañada por su registro mediante gráficas y fotografías, en las cuales se señalen los deterioros existentes. El levantamiento del estado de conservación deberá hacerse teniendo en cuenta los diferentes estratos: soporte, revoque, enlucido, capa pictórica, así como los elementos relacionados.

Diagnóstico: en el diagnóstico se debe establecer la relación de los deterioros con sus causas, así como las necesidades de intervención y las principales problemáticas de conservación. Comprenderá el análisis de las manifestaciones de deterioro en relación con los factores de alteración y los mecanismos que se han producido, lo cual deberá fundamentarse en los estudios preliminares y en los análisis científicos realizados, así como en la incidencia de las condiciones ambientales y de manejo del bien.

Igualmente debe contemplar si las condiciones ambientales son adecuadas, de tal manera que la solución de la problemática se contemple en la propuesta.

SEGUNDA ENTREGA PARCIAL: se realizará la segunda entrega a los cincuenta y cuatro (54) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única del acta de reinicio del contrato, la cual debe ser revisada y aprobada por la interventoría del contrato, así:

2 Proyecto De Intervencion

2.1 Ante-Proyecto
2.2 Proyecto

3 Especificaciones Técnicas, APU, Presupuesto y Programación

3.1 Especificaciones técnicas de construcción.
3.2 Análisis de precios unitarios de todos los ítems a ejecutar.
3.3 Presupuesto general de la obra, incluyendo un AIU (Administración, Imprevistos, Utilidad) asumido.
3.4 Programación general de la obra incluyendo ruta crítica, y especificando el tiempo de construcción.

Proyecto y propuesta de intervención: la propuesta de intervención debe contemplar criterios, niveles de intervención, procesos y procedimientos, que han de realizarse para lograr la restauración arquitectónica de la casona. Como resultado de esto se presentará una memoria descriptiva que permita la comprensión general de la propuesta, con base en las conclusiones obtenidas de los diferentes estudios técnicos y el diagnóstico.

La propuesta de actuación deberá desarrollarse en forma detallada y definida, para ser ejecutada. Contempla la metodología que se empleará en la realización de los diferentes procesos y actividades que se requieren, los materiales, herramientas y equipos que se van a emplear y el personal mínimo requerido para la intervención.

Presupuesto detallado: el contratista elaborará el presupuesto detallado para la intervención, el cual incluirá ítems, unidades de medida, cantidad, valor, especificaciones técnicas y los correspondientes análisis de precios unitarios (APU's). De igual manera deberá hacer el consolidado del costo total de la intervención, incluyendo gastos de administración, imprevistos y utilidades.

Comités de diseños: durante el desarrollo de la fase de estudios, se realizarán comités técnicos semanales o quincenales (según se determine por la supervisión del contrato asignado por la Dirección Administrativa y Financiera), en las instalaciones del Grupo de Seguimiento a Proyectos del Área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, para lo cual deberán asistir los profesionales de las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato y funcionarios que se amerite por parte del Grupo de Seguimiento a Proyectos DIRAF.

Se advierte que la información estipulada para la entrega parcial y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la interventoría del contrato, según los criterios previamente establecidos y emanados por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, en cuanto a la aprobación de la resolución de intervención.

ENTREGA FINAL: tendrá plazo final de entrega hasta el 31/12/2021, sin sobrepasar la fecha anteriormente establecida; la cual deberá ser revisada y aprobada por la interventoría del contrato, así:

4. Entrega final

4.1 Aprobación completa del proyecto mediante resolución de intervención, por parte del Ministerio de Cultura (*pagos a cargo de la Policía Nacional).

4.2 Radicación de permisos y licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas u Oficinas de Planeación Distrital o Municipal para la licencia de construcción y demolición, la expedición del plan de implantación y las licencias ambientales ante las entidades competentes si diere a lugar, y el Estudio de Impacto Ambiental o plan de manejo ambiental; los cuales serán pagos a cargo de la Policía Nacional).

Actividades Complementarias a Realizar Dentro de la Consultoría

- Aprobación de estudios y diseños: la consultoría contempla en su alcance realizar el trámite completo hasta obtener la aprobación de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal y entidades ambientales), razón por la cual para el pago final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informará a la Dirección Administrativa y Financiera el monto a cancelar por concepto de liquidación de expensas para las licencias y/o permisos.
- Aprobación completa de la licencia de obra nueva, adecuación, remodelación o la modalidad que se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Aprobación completa del proyecto eléctrico por parte de la empresa prestadora del servicio público y trámites de disponibilidad del mismo.
- Aprobación completa de la licencia ambiental y/o permisos y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).

En consideración a lo anterior, los cortes parciales y final deberán contar con la presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría del contrato y de la factura respectiva; para efectuar el pago en cita, el contratista se obliga para con la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a realizar la entrega de la documentación requerida en el acápite FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Fiel copia del original alfonsozapata

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10079-21, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO NVP, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO".

Imagen pegada del PDF (…)". **l).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **m).** Que es procedente la celebración del presente modificatorio No. 1, al contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10079-21, conforme lo solicitado por el contratista, interventor y el supervisor de la interventoría, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: modificar parcialmente el Anexo No. 1 CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10079-21, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO", será previa aprobación de la garantía única; fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la supervisión del contrato, por un término hasta el 31/12/2021, sin sobrepasar la vigencia de los recursos asignados para el presente contrato. Este plazo consta de las siguientes entregas: **PRIMERA ENTREGA PARCIAL:** se realizará una primera entrega a los **treinta y cuatro (34)** días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única del acta de reinicio del contrato. **SEGUNDA ENTREGA PARCIAL:** se realizará una segunda entrega a los **cincuenta y cuatro (54)** días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única del acta de reinicio del contrato. **ENTREGA FINAL:** tendrá plazo final de entrega hasta el 31/12/2021, sin sobrepasar la fecha anteriormente establecida; entrega que deberá ser revisada y aprobada por la supervisión del contrato, así: **Justificación**: se requiere el periodo asignado para desarrollar la interventoría de la consultoría de estudios y diseños técnicos hasta el 31/12/2021, **siempre y cuando no se atribuya a un caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero**, lo que permitirá lograr satisfactoriamente el cumplimiento del objeto del mismo. La ejecución del contrato para la interventoría de estudios técnicos y propuesta para la intervención de la Casona antigua, localizada en el Comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga, está desarrollado para cumplirse por objetivo cumplido y no por tiempo de permanencia en el mismo, por parte de los profesionales especialistas y/o restauradores. **FORMA DE EJECUCIÓN** El contrato de interventoría para la consultoría, deberá ejecutarse en forma TOTAL teniendo en cuenta el desarrollo de los estudios técnicos, cumpliendo con el **Anexo No. 2 especificaciones técnicas generales**, así como las obligaciones generales y específicas del contratista y la propuesta económica. Con base en lo anterior, la entrega se realizará bajo los criterios y parámetros del Ministerio de Cultura, establecidos en la Resolución No. 0983 del 20 de mayo de 2010, "*Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material*" - REQUISITOS PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN BIC y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DE BIC MUEBLES, así: **Se realizará en DOS ENTREGAS PARCIALES Y UNA ENTREGA FINAL,** según se anota a continuación: PRIMER ENTREGA PARCIAL: se realizará la primera entrega parcial a los **treinta y cuatro (34) días calendario**, siguientes a la aprobación de la garantía única del acta de reinicio del contrato; la cual debe ser revisada y aprobada por la supervisión del contrato, así:

1. Diagnóstico

1.1 Reseña histórica
1.2 Exploración y diagnóstico de pintura mural y pintura
1.3 Estudio de suelos
1.4 Levantamiento topográfico y altimétrico
1.5 Levantamiento arquitectónico general y detallado
1.6 Documentación fotográfica
1.7 Evaluación estructural
1.8 Estudio de sanidad de maderas
1.9 Evaluación y diagnóstico de las instalaciones eléctricas y de iluminación, redes de voz y datos
1.10 Evaluación y diagnóstico de las instalaciones hidrosanitarias
1.11 Evaluación y diagnóstico de las instalaciones mecánicas
1.12 Calificación y estudio patológico

Intervenciones anteriores (en caso que existan): como parte del levantamiento del estado de conservación está la identificación de las intervenciones anteriores realizadas. En este apartado se incluirá el tipo de afectación que está causando o que se ha generado por la acción de las mismas. En caso de ser necesario, se deben realizar los análisis científicos para la identificación de los materiales agregados y de los agentes de deterioro. Al igual que el levantamiento del estado de conservación, el registro de las intervenciones anteriores debe soportarse con gráficas y fotografías, que permitan identificar su ubicación y extensión.

Levantamiento del Estado de Conservación: comprende el estudio detallado de los deterioros, su identificación, ubicación y grado de afectación. El levantamiento del estado de conservación debe ser presentado como memoria descriptiva, acompañada por su registro mediante gráficas y fotografías, en las cuales se señalen los deterioros existentes. El levantamiento del estado de conservación deberá hacerse teniendo en cuenta los diferentes estratos: soporte, revoque, enlucido, capa pictórica, así como los elementos relacionados.

Diagnóstico: en el diagnóstico se debe establecer la relación de los deterioros con sus causas, así como las necesidades de intervención y las principales problemáticas de conservación. Comprenderá el análisis de las manifestaciones de deterioro en relación con los factores de alteración y los mecanismos que se han producido, lo cual deberá fundamentarse en los estudios preliminares y en los análisis científicos realizados, así como en la incidencia de las condiciones ambientales y de manejo del bien.

Igualmente, debe contemplar si las condiciones ambientales son adecuadas, de tal manera que la solución de la problemática se contemple en la propuesta.

SEGUNDA ENTREGA PARCIAL: se realizará la segunda entrega parcial a los **cincuenta y cuatro (54) días calendario**, siguientes a la aprobación de la garantía única del acta de reinicio del contrato; la cual debe ser revisada y aprobada por la supervisión del contrato, así:

2. Proyecto De Intervención

2.1 Ante-Proyecto
2.2 Proyecto

3. Especificaciones Técnicas, APU, Presupuesto y Programación

3.1 Especificaciones técnicas de construcción.

3.2 Análisis de precios unitarios de todos los ítems a ejecutar.
3.3 Presupuesto general de la obra, incluyendo un AIU (Administración, Imprevistos, Utilidad) asumido.
3.4 Programación general de la obra incluyendo ruta crítica, y especificando el tiempo de construcción.

Proyecto y propuesta de intervención: la propuesta de intervención debe contemplar criterios, niveles de intervención, procesos y procedimientos, que han de realizarse para lograr la restauración arquitectónica de la casona. Como resultado de esto se presentará una memoria descriptiva que permita la comprensión general de la propuesta, con base en las conclusiones obtenidas de los diferentes estudios técnicos y el diagnóstico.

La propuesta de actuación deberá desarrollarse en forma detallada y definida, para ser ejecutada. Contempla la metodología que se empleará en la realización de los diferentes procesos y actividades que se requieren, los materiales, herramientas y equipos que se van a emplear y el personal mínimo requerido para la **intervención.**

Presupuesto detallado: el contratista elaborará el presupuesto detallado para la intervención, el cual incluirá ítems, unidades de medida, cantidad, valor, especificaciones técnicas y los correspondientes análisis de precios unitarios (APU's). De igual manera, deberá hacer el consolidado del costo total de la intervención, incluyendo gastos de administración, imprevistos y utilidades.

Comités de diseños: durante el desarrollo de la fase de estudios, se realizarán comités técnicos semanales o quincenales (según se determine por la supervisión del contrato asignado por la Dirección Administrativa y Financiera), en las instalaciones del Grupo de Seguimiento a Proyectos del Área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, para lo cual deberán asistir los profesionales de las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato y funcionarios que se amerite por parte del Grupo de Seguimiento a Proyectos DIRAF.

Se advierte que la información estipulada para la entrega parcial y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la supervisión del contrato, según los criterios previamente establecidos y emanados por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, en cuanto a la aprobación de la resolución de intervención.

ENTREGA FINAL: tendrá plazo final de entrega hasta el 31/12/2021, sin sobrepasar la fecha anteriormente establecida; la cual deberá ser revisada y aprobada por la supervisión del contrato, así:

4. Entrega final

4.1 Aprobación completa del proyecto mediante resolución de intervención, por parte del Ministerio de Cultura (*pagos a cargo de la Policía Nacional).

4.2 Radicación de permisos y licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas u Oficinas de Planeación Distrital o Municipal para la licencia de construcción y demolición, la expedición del plan de implantación y las licencias ambientales ante las entidades competentes si diere a lugar, y el Estudio de impacto Ambiental o plan de manejo ambiental; los cuales serán pagos a cargo de la Policía Nacional).

Actividades Complementarias a Realizar Dentro de la Consultoría

- Aprobación de estudios y diseños: la consultoría contempla en su alcance realizar el trámite completo hasta obtener la aprobación de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal y entidades ambientales), razón por la cual para el pago final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informará a la Dirección Administrativa y Financiera el monto a cancelar por concepto de liquidación de expensas para las licencias y/o permisos.

- Aprobación completa de la licencia de obra nueva, adecuación, remodelación o la modalidad que se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).

- Aprobación completa del proyecto eléctrico por parte de la empresa prestadora del servicio público y trámites de disponibilidad del mismo.
- Aprobación completa de la licencia ambiental y/o permisos y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).

En consideración a lo anterior, los cortes parciales y final deberán contar con la presentación y trámite del acta aprobada por la supervisión del contrato y de la factura respectiva; para efectuar el pago en cita, el contratista se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** a realizar la entrega de la documentación requerida en el acápite FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 2** - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10079-21, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL CONSORCIO NVP, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSULTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, ADECUACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD PARA LA CASONA ANTIGUA UBICADA EN EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU FUNCIONAMIENTO".

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente modificatorio No. 1, se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, comunicará a la Compañía Aseguradora del presente modificatorio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10079-21, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 16 NOV 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

CONTRATISTA

NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA
Representante Legal del Consorcio NVP

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño Analista Grupo Contractual	CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez Analista Grupo Contractual	CT. Ingrid Natalia Acosta Castillo Jefe Área de Contratación	CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz Jefe Oficina Asesoría Jurídica DIRAF	CR. Albeiro Ruiz Reyes Subdirector Administrativo y Financiero